

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS EN PROCESO DE CONTRATACION POR
REGLAMENTO INTERNO MANUAL DE CONTRATACION DE LA INSTITUCION
EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA

INVITACIÓN – REGIMEN ESPECIAL No. 4143.026.26.02-2026

La Institución Educativa GUILLERMO VALENCIA, de conformidad con lo prescrito por el Decreto 2516 de 2011, se permite formular la siguiente invitación pública No. 4143.026.26.02-2026 a presentar ofertas para un contrato de Régimen Especial, Decreto 4791 de 2008 Fondo de Servicios Educativos, compilado en el Decreto 1075 de 2015.

Modalidad de Selección:

Régimen Especial- Prestación de servicios de apoyo a la gestión

Reglamento Interno del manual de contratación de la Instrucción Educativa GUILLERMO VALENCIA reglamentado y aprobado por el Consejo Directivo: Para el “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA APOYAR LA GESTION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA EN EL AREA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD”, el tope máximo para celebración de contratos es de 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes. El marco legal de esta modalidad contractual es la Ley 715, Decreto Reglamentario 4791 de 2008 Fondo de Servicios Educativos, Decreto 4807 de 2011, compilados por el decreto 1075 de 2015 y todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Ciudad y fecha: SANTIAGO DE CALI, ABRIL 16 DE 2026

1. El objeto.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA APOYAR LA GESTION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA EN EL AREA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD”

1.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Clasificador de Bienes y Servicios: Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC: 84111502

2. Las obligaciones que asumirá el contratista:

2.1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados, en la invitación pública, los estudios previos, las adendas (en el caso de que se hubieren expedido), las especificaciones y características técnicas estipuladas en la ficha anexa, de conformidad con la propuesta presentada, la cual debe ajustarse en un todo a las exigencias.

2.2. Desarrollar las actividades en los plazos pactados y sitios convenidos.

2.3. Permitir al rector o a quien se designe, realizar la inspección durante la ejecución de

lo contratado.

2.4. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.

2.5. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Tesorería y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

2.6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

2.7. Garantizar la calidad, del servicio a suministrar.

2.8. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde conforme lo preceptúa el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

2.9. Estar al día con los pagos de aportes a la seguridad social al tenor de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2005, Ley 795 de 2003, Ley 1150 de 2007 y Ley 1955 de 2019.

2.10. La PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA EN EL ÁREA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD, se adjudicará a la propuesta habilitada documentalmente que: Oferte el menor valor, cumpla con las especificaciones esenciales de perfil, cumpla requisitos mínimos exigidos por el establecimiento, (características del objeto a contratar, su calidad o condiciones).

2.11. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA EN EL ÁREA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD"

3. Inhabilidades e incompatibilidades

En el contrato que se derive de la presente, la institución educativa aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 4791 de 2008, compilado en el Decreto 1075 de 2015 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

Con el fin de evitar contratar con personas incurso en causales de inhabilidad incompatibilidad, se debe verificar previo a la celebración del contrato las situaciones contenidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, especialmente las siguientes:

- a. Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las Leyes.
- b. Quienes participaron en las licitaciones o concursos o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados.
- c. Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
- d. Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
- e. Los servidores públicos.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



- f. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
- g. Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad solo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.
- h. Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
- i. El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
- j. Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada. Y que cumplan con el perfil establecido

4. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución será de ABRIL 20 A DICIEMBRE 30 DE 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual ocurrirá una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

5. Presupuesto Oficial.

El presupuesto oficial para la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA APOYAR LA GESTION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA EN EL AREA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD” es de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) M/CTE., INCLUIDO IMPUESTOS, para ello se cuenta con la apropiación presupuestal # 006 del 13 de Abril de 2026.

6. Forma de pago.

La Institución Educativa pagara en cuatro (4) cuotas por valor de \$3.000.000 cada una, en los meses de abril, junio, septiembre y diciembre. Para lo cual el contratista debe suministrar la certificación bancaria para realizar el giro electrónico único método de pago entre las partes. Para lo cual el contratista debe suministrar la certificación bancaria para realizar el giro electrónico único método de pago entre las partes. Cada pago debe contar con el documento soporte del cobro por parte del contratista, reporte de actividades, y el recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde se especifique el cumplimiento a satisfacción de las actividades conforme a las obligaciones asumidas por el contratista.

7. Lugar de Ejecución.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA, ubicada en la CARRERA 8 NORTE # 51 N 35 de la ciudad de Cali Valle del Cauca.

8. Condiciones de Participación.

Podrán participar en este proceso de contratación, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros, consorcio o unión temporal, domiciliados en Cali y municipios vecinos en el Departamento del Valle del Cauca, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos y condiciones, que de no cumplirse, dará lugar al rechazo de la propuesta. Las personas jurídicas de derecho privado deberán estar inscritas en la Cámara de Comercio del domicilio principal, adjuntando a la propuesta el certificado de existencia y representación expedido por la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 del Código del Comercio, con fecha de expedición no mayor de treinta días calendario a la fecha de cierre de la presente.

9. Cronograma.

Actividad	Fecha y Hora	Lugar
Publicación aviso e invitación publica a presentar propuestas	16 de ABRIL de 2026	En las carteleras de la Institución educativa o en el Secop II
Plazo de presentación de propuestas o cierre	17 de ABRIL de 2026 Hasta las 2:30 P.M.	Sede Central de la Institución Educativa en la CARRERA 8 NORTE # 51 N 35 Sede central.
Conformación del comité de evaluación para este proceso	17 de ABRIL de 2026	Rectoría
Informe Evaluación	17 de ABRIL de 2026	Rectoría
Traslado / Observaciones	17 de ABRIL de 2026	Comité Evaluador
Respuesta Observación	20 de ABRIL de 2026	Rectoría / Secop
Aceptación o Desierta /	20 de ABRIL de 2026	Rectoría / Secop
Firma del contrato	20 de ABRIL de 2026	La firma: Únicamente en la Rectoría de la Institución Educativa en la Carrera 1DBis # 49-98 Sede central.

10. Recepción de ofertas.

Se recibirán las ofertas en la oficina de pagaduría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA, DIRECCIÓN: CARRERA 8 NORTE # 51 N 35 de la ciudad de

Cali Valle del Cauca. Hasta el día 17 de Abril de 2026, hasta las 2:30 P.M. Las propuestas que sean recibidas con posterioridad a la fecha y horas señaladas o radicadas en dependencia distinta a la indicada no serán admitidas.

11. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

- a) Carta de presentación, de acuerdo con el modelo anexo No.2.
- b) Fotocopia legible del documento de identidad del Representante legal o del proponente. (Cédula de ciudadanía amarilla de hologramas).
- c) Fotocopia de la libreta militar del proponente, si es hombre menor de cincuenta (50) años. Según el caso. para persona jurídica o cualquier otra figura jurídica que autorice la Ley, deberá presentarla su representante. Para los consorcios o uniones temporales deberá presentarla cada uno de sus integrantes.
- d) Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente con vigencia no mayor a 60 días con anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria. En caso de persona jurídica o cualquier otra figura jurídica que autorice la Ley, deberá presentarlo su representante. Para los consorcios o uniones temporales deberá presentarlo cada uno de sus integrantes.
- e) Certificado de antecedentes fiscales vigentes emitido por la Contraloría General de la Republica, del proponente con vigencia no mayor a 60 días con anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria. En caso de persona jurídica o cualquier otra figura jurídica que autorice la Ley, deberá presentarlo su representante. Para los consorcios o uniones temporales deberá presentarlo cada uno de sus integrantes.
- f) Certificado de la policía donde conste que el oferente representante legal o persona natural, no debe multas derivadas de la aplicación de sanciones en el código de la policía en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- g) Formato de autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra niños niñas y adolescentes, firmada.
- h) Documento Consorcial o de Unión Temporal según el caso debidamente firmado por sus integrantes. Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80/93 el proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente: Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados. Hacer la designación de la



- persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la Unión Temporal. Señalar que la duración del consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
- i) Certificado de existencia y representación legal (si es el caso). Las personas jurídicas deberán estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de comercio con una antigüedad mínima de 1 año y su actividad comercial u objeto social debe comprender el objeto de la presente invitación. Deberán presentar el certificado de Existencia y Representación Legal en original, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la presente propuesta y renovación vigente.
 - j) Copia del registro único tributario RUT. Con la actividades objeto del contrato.
 - k) Certificación de afiliación a un sistema de protección social, que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia o Copia del último pago de seguridad social (salud y pensión como independiente o empleador), de acuerdo a lo establecido en Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2004, Ley 795 de 2003, Ley 1150 de 2007 y Art 244, Ley 1955 de 2019.
 - l) Relación de Cantidades y Precios (Anexo 1), necesario para la evaluación de las propuestas.
 - m) Certificado Redan, deudores morosos por alimentos del representante legal o persona natural, según sea el caso.
 - n) Certificación de experiencia del proponente: La experiencia deberá demostrarse mediante la presentación de copia de contratos que comprueben la prestación del servicio objeto de esta invitación.
 - ñ) Hoja de vida formato función pública, persona natural (contador) o jurídica, donde conste la idoneidad o experiencia con copia de los respectivos diplomas o certificados de idoneidad, certificados de experiencia y declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades.
 - o) Copia tarjeta profesional como contador público.
 - p) Certificación bancaria, persona natural o jurídica.
12. Las causales que generarían el rechazo de las ofertas o la declaratoria de desierto del proceso.
- 12.1. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
 - 12.2. Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.
 - 12.3. El incumplimiento de uno (1) de los requisitos habilitantes
 - 12.4. Cuando se cambie u omita la descripción de un ítem, su cantidad o unidad del anexo #1.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



- 12.5. Se eliminarán la totalidad de las propuestas de cualquier proponente que presente más de una propuesta, independiente.
- 12.6. Cuando una vez verificada la información suministrada por el proponente, se compruebe que no se ajusta a la realidad.
- 12.7. No suscribirse la carta de presentación por el oferente.
- 12.8. Cuando en general no se cumpla con alguna de las especificaciones o requerimientos contenidos en la presente invitación.
- 12.9. Cuando habiendo sido requerido para aportar documentos o información de requisitos habilitantes y el proponente no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación.
- 12.10. Cuando se presenten extemporáneamente.
- 12.11 Las propuestas que sean recibidas con posterioridad a la fecha y horas señaladas o radicadas en dependencia distinta a la indicada, no serán admitidas.
- 12.12. El proceso será declarado desierto cuando no se presente oferentes o cuando ninguno de estos cumplan con las previsiones de esta invitación o, en general y de conformidad con el Artículo 29. Numeral 18 de la Ley 80 de 1.993, procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

13. Evaluación.

- 13.1 Se evaluarán las propuestas y los requisitos mínimos habilitantes de los oferentes que hubieren radicado dentro del término previsto a la presente invitación.
- 13.2 Con los oferentes que cumplan los requerimientos mínimos habilitantes se continuará la evaluación económica.
- 13.3 Para la evaluación se hace necesario que los oferentes aporten en su oferta totalmente diligenciado el anexo 1.
- 13.4 Se adjudicará a la propuesta habilitada más económica que cumpla con todos los requisitos habilitantes obligatorios, cumpla con las especificaciones esenciales de perfil y la experiencia en el desarrollo de las actividades contractuales en proceso de compra de bienes y servicios en instituciones educativas.
- 13.5 Con el fin de que el oferente realice un estudio y análisis de su ofrecimiento y que el mismo corresponda racionalmente a la realidad del mercado, sin incurrir en precios relativamente bajos que atentan contra la calidad de los trabajos, se establece y califica el criterio de precio razonable.
En tal caso el comité evaluador verificará la oferta que se encuentre en mejores condiciones económicas con correspondencia racional a la realidad del mercado y presente las condiciones técnicas, además que satisfaga y brinde las mejores garantías para las necesidades de la presente oferta.
- 13.6 De igual manera, se procederá si sólo se presenta una oferta y su evaluación económica dependerá del cumplimiento de todos los requisitos habitantes.
- 13.7 De no existir ningún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

14. Comité Evaluador.

La verificación y la evaluación de las ofertas para el Régimen Especial -Reglamento Interno del manual de contratación de la Instrucción Educativa GUILLERMO VALENCIA reglamentado por el Consejo Directivo-, para la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA EN EL ÁREA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD”, será adelantada por el comité establecido previamente por el ordenador del gasto.

15. Publicación Evaluación Económica y Verificación Requisitos Habilitantes

Concluida la evaluación económica y la verificación de los requisitos habilitantes, las respectivas actas se publicarán en la cartelera de la Institución por el término de 24 horas, dentro del cual estarán a disposición de los participantes en el proceso de selección y de la comunidad en general para que presenten las observaciones que estimen pertinentes con dicho proceso.

16. Evaluación Observaciones y Comunicación de Aceptación.

Una vez publicadas en la cartelera de la institución, las actas respectivas a la Evaluación Económica y Verificación Requisitos Habilitantes, se recibirán las observaciones al proceso de evaluación en un término de 24 horas las cuales deberán ser presentadas de manera escrita y radicadas en la secretaria general de la Institución. En el evento de presentarse observaciones al respecto, La Institución Educativa las evaluará y de concluirse que existen razones que objetivamente inciden en el objeto contractual o que dentro de los demás requerimientos efectuados por La Institución Educativa y que dificultan la selección objetiva de la mejor propuesta, se hará Acto resolutorio indicando las etapas a seguir. El acto resolutorio se publicará en la página web o cartelera de la Institución o página del Portal Único de Contratación. De cumplirse la etapa de publicación de la evaluación económica y la verificación de los requisitos habilitantes sin observaciones o resueltas las mismas, La Institución Educativa publicará el informe de evaluación de dichas observaciones y la comunicación de aceptación de la oferta en página web o cartelera de la Institución o Portal Único de Contratación, dentro del día hábil siguiente. La Institución Educativa podrá adjudicar el proceso de selección si sólo se presenta una oferta, siempre y cuando se cumpla con el objeto contractual y con los requisitos habilitantes.

17. Notificación Adjudicación.

Con la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en la cartelera de la Institución, el proponente seleccionado quedará plenamente notificado de la adjudicación del proceso de selección, lo que junto con la presente invitación y la oferta constituirán para todos los efectos legales el contrato celebrado, con los cuales se realizará el registro presupuestal. Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se

causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes serán por cuenta del contratista.

18. Normas aplicables, responsabilidad y ausencia de relación laboral:

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se registrará por las disposiciones de contratación régimen especial, el marco legal de esta modalidad contractual es la Ley 715, Decreto 4791 de 2008 Fondo de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos Estatales, compilado en el Decreto 1075 de 2015, Decreto 4807 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

19. Incorporación de cláusulas excepcionales al derecho común:

Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 19 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

20. Cumplimiento de obligaciones parafiscales:

Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y, la Entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.

21. Multas y Cláusula penal:

21.1. Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud del contrato que contraerá el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza Mayor o caso fortuito.

21.2. Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento.

22. Análisis y distribución de riesgos y garantías:

No se encontraron riesgos no cubiertos.

De acuerdo al manual de contratación de la institución educativa, el que define y sustenta



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



el procedimiento para la contratación para los montos hasta 20 Salarios Mínimos Mensuales Vigentes, es decir 26 millones de pesos y de conformidad con el análisis de riesgos que presenta el objeto a contratar, se determina la no constitución de garantías.

23. Veedurías ciudadanas

Se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante cada etapa del proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta entidad y ante los organismos de control del estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Nota: No se aceptarán propuestas que estén expresadas en moneda diferente a la legal colombiana y La Institución Educativa podrá suspender en cualquier tiempo y antes de la adjudicación este proceso, por lo tanto, no constituye una oferta comercial y en tal virtud La Institución Educativa se reserva el derecho de adjudicar o no la propuesta presentada.

CARLOS ARTURO COLLAZOS PARRA
C.C. 16.739.698

Rector
IE. GUILLERMO VALENCIA

Firmado en original

*Proyectado por: Alonso Bernal G.- Asesor Contractual
Aprobado por: Lic. Carlos Arturo Collazos Parra- Rector*

Santiago de Cali, __ Abril de 2026

INVITACIÓN PÚBLICA – REGIMEN ESPECIAL No.4143.026.26.02-2026

ANEXO1. (Formato guía para la presentación de anexo 1)

DESCRIPCION ACTIVIDADES A REALIZAR	VALOR TOTAL
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Parametrización de la estructura de las cuentas presupuestales y contables en el software contable. ➤ Realizar registro de presupuesto inicial aprobado para la vigencia 2026 en el software contable. ➤ Brindar apoyo en el registro de documentos presupuestales y modificaciones presupuestales (adiciones, reducciones y traslados presupuestales). ➤ Revisar soportes de documentos presupuestales (certificado de disponibilidad presupuestal -CDP, certificado de registro presupuestal –RPC, certificado de recibido a satisfacción -CR y orden de pago- OP, notas presupuestales). ➤ Brindar apoyo en el registro de documentos contables del periodo. ➤ Revisión de los documentos contables (facturas electrónicas, documento soportes, comprobante de egreso, recibos de caja) y todos demás documentos que reflejen los hechos económicos. ➤ Control de los consecutivos. ➤ Revisión y certificación de la ejecución presupuestal mes a mes por fuente de financiación. ➤ Elaboración de conciliaciones bancarias. ➤ Elaborar y firmar los Informes financieros mensuales a la Secretaria de Educación Distrito Especial Santiago de Cali - SED. ➤ Elaborar Información financiera trimestral ante el Ministerio de Educación Nacional, en el sistema de información de Fondos de Servicios Educativos SIFSE ➤ Revisión de las causaciones mes a mes en el sistema ASCII. ➤ Realizar liquidación de impuestos y deducciones de estampillas en pagos. ➤ Realizar información exógena a la DIAN. ➤ Realizar información exógena a la ICA. ➤ Revisión de la información en los libros oficiales sistema ASCII mes a mes. 	



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



DESCRIPCION ACTIVIDADES A REALIZAR	VALOR TOTAL
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Elaborar Conciliación contable Vs presupuesto mensual. ➤ Participar en reuniones de Consejo Directivo cuando sea invitada con un mínimo de una semana de anterioridad a la reunión. ➤ Participar en la elaboración del Presupuesto y Plan Anualizado de Caja. ➤ Presentar y firmar los Estados financieros y Revelaciones, conforme a las políticas contables establecidas por Educación Distrito Especial Santiago de Cali - SED. ➤ Asesoramiento en parte Contable y Tributario. 	

El valor total de la propuesta a precios totales es por _____ de pesos m/cte. \$_____ Impuestos incluido (Nota. hay que especificar que está Incluido Impuestos, si es el caso).

Nota: No se aceptarán propuestas que estén expresadas en moneda diferente a la legal colombiana.

Firma
Nombre o Razón Social del Oferente
Cedula o Nit
Nombre del Representante Legal:
Dirección
Teléfonos
Ciudad

Santiago de Cali, ___ de Abril de 2026

INVITACIÓN PÚBLICA – REGIMEN ESPECIAL No.4143.026.26.02-2026

ANEXO2 (Formato guía para la presentación de anexo 2)

MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA INVITACIÓN
PÚBLICA - 4143.026.26.02-2026

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA
RECTORIA
Cali, Valle

ASUNTO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA APOYAR LA GESTION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA EN EL AREA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD”

El suscrito _____ obrando en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL, en nombre y representación de _____ con domicilio en LA CIUDAD de _____, debidamente autorizado por la Junta de Socios (si es el caso), de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos de la invitación a cotizarnos, someto a consideración de la INSTITUCION EDUCATIVA., la siguiente propuesta para “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA APOYAR LA GESTION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA EN EL AREA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD” y en caso de ser favorecido con la adjudicación total, suscribiré el contrato respectivo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación, obligándome a constituir las garantías exigidas en el contrato.

Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

- a) Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la presente invitación.
- b) Que no nos encontramos incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ni las establecidas en el artículo 4 parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, artículo 66 de la Ley 863 de 2003 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. Se recuerda al oferente que si está incurso en



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



- alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular oferta.
- c) Que el régimen tributario al cual pertenecemos es _____
 - d) Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
 - e) Que nos comprometemos a ejecutar el contrato dentro de los términos previstos en la invitación.
 - f) Que el oferente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no es (somos) deudor (es) moroso (s) del Estado de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 4 de la Ley 716 de 2001.
 - g) Que el oferente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín vigente a la fecha de presentación de la oferta, de responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la Republica.
 - h) Así mismo, manifestamos que:
 - 1. Que el valor total de la oferta incluye el IVA, y todos los impuestos, costos directos e indirectos que su ejecución conlleve, así como el valor del transporte y seguro para la ubicación en cada lugar que nos sea adjudicado.
 - 2. El termino de validez de la oferta es de 60 DIAS
 - 3. Que acepto (amos) la forma de pago prevista en la invitación.
 - 4. Que en el evento de adjudicación, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquellas dentro de los términos señalados para ello.
 - 5. Que conozco (cemos) y acepto (amos) todas las especificaciones y condiciones consignadas en los términos de referencia del presente proceso de selección y los documentos que los aclaran o modifican.
 - 6. Que entendemos que la oferta se ha presentado bajo la modalidad de prestación de servicios, o sea que hemos contemplados todos los elementos que se necesitan para cumplir con el objeto del contrato, estén o no estén solicitados o descritos en la presente invitación.

Atentamente,

Firma
Nombre o Razón Social del Oferente
Cedula o Nit
Nombre del Representante Legal:
Dirección
Teléfonos
Ciudad